

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **157**

Fecha: 23/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1800131 03001 1999 00327	Ejecutivo Singular	COOMOTOR FLORENCIA	ANA YIBER-BOLAÑOS PASAJE	Auto aprueba liquidación crédito  Presentada por la parte demandante.	22/09/2022	1 Ppal.
1800131 03001 2009 00002	Ejecutivo Singular	LEASING BANCOLOMBIA S. A.	BERNARDO - PEÑA PARRA	Auto aprueba liquidación crédito  Presentada por la parte demandante.	22/09/2022	1 Ppal
1800131 03001 2010 00260	Ordinario	MARTHA CECILIA BELTRAN RAMOS	COOMOTOR FLORENCIA	Auto ordena entregar títulos  Conversión a la cuenta del Jdo 1° Civil del Ctr de Neiva, para proceso Rad. 2018-00297-00 por remanentes.	22/09/2022	3
1800131 03001 2018 00276	Verbal	REINALDO SALAZAR EMBUS	COOTRANSCAQUETA LIMITADA	Auto decide recurso	22/09/2022	
1800131 03001 2022 00057	Ejecutivo con Título Hipotecario	GRUPO MULTIACTIVO DE COLOMBIA LTDA (GRUMULCO LTDA)	CONSTRUCTORA CARVAJAL SAS	Auto Resuelve Petición  Ordena oficiar al IGAC, niega petición de Secuestre.	22/09/2022	
1800131 03001 2022 00156	Ejecutivo Singular	LUIS GONZALO TORO LOPEZ	HER. MIGUEL ANGEL DELGADO	Auto ordena seguir adelante con la ejecución	22/09/2022	
1800131 03001 2022 00243	Verbal	LUIS HERNANDO - BETANCUR SALAZAR	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DE BARUC	Auto niega medidas cautelares  Por falta de allegar cacuión.	22/09/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **23/09/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

CARLOS ALBERTO RUIZ OVIEDO  
SECRETARIO

## Oscar Mariano Duque Lara

---

**De:** German Gomez Romero  
**Enviado el:** viernes, 23 de septiembre de 2022 02:54 p. m.  
**Para:** Distrito Caquetá; Servidores Distrito Jud Caq  
**Asunto:** Falla masiva servicio de internet

Buenas tardes,

Comedidamente le informo que el día de hoy día Viernes, 23 de septiembre del 2022 a las 12:11 pm, Cirion identifico afectación de varios servicios que convergen en Caquetá. Nuestro grupo especialista se encuentra investigando para aislar la ubicación y la causa de la falla. A continuación, relaciono las oficinas que se encuentran afectadas por el evento masivo.

CJS- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SOLANO FLORENCIA (81-1DMCGY2)  
CSJ - CAQUETÁ - PALACIO DE JUSTICIA (81-1B7KPPF)  
CSJ - CAQUETÁ, SAN JOSÉ DEL FRAGUA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL (81-1BDXULQ)  
CSJ- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CURILLO FLORENCIA (81-1DMTKE7)  
CSJ - CAQUETÁ PUERTO RICO - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - CALLE 6 (81-2XNFV3Y)  
CSJ- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SOLITA FLORENCIA (81-1DMTWKG)  
CSJ - CAQUETÁ - BELEN PALACIO MUNICIPAL CRA 4 (81-39GQJ03)  
CSJ - CAQUETÁ - LA MONTAÑITA- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL (81-1B8EBL2)  
CJS- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALBANIA- FLORENCIA (81-1DMCA8J)  
CSJ - CARTAGENA DEL CHAIRA JUZGADO PROMISCOU CALLE 3 (81-2G8IWX9)  
CSJ - CAQUETÁ - PAUJIL- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL (81-1B7L7FR)  
CSJ - CAQUETÁ - SAN VICENTE PALACIO MUNICIPAL (81-1B7L7E3)  
CSJ - CAQUETÁ - JUZGADO 001 PROMISCOU DE CIRCUITO (81-1B7KPLJ)  
CSJ - CAQUETÁ - DONCELLO- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL (81-1B7L7HX)

Cordial saludo

**Ing. Germán Gómez Romero**  
Oficina de Coordinación Administrativa  
Avenida 16 No.6 – 47 Barrio 7 de Agosto  
Tel. (098) 435 3592 Celular 314 2187809  
Florencia – Caquetá



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



No imprimas este correo si no es realmente necesario

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de

2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.